



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 276-2015-UNAM

Moquegua, 16 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe N° 0374-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 12.03.2015; Informe N° 270-2015-OPD/UNAM, de fecha 23.03.2015; Informe N° 133-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 07.04.2015; Proveído de Presidencia N° 1766, de fecha 13.04.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 0374-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Director General de Administración - UNAM, se realice la contratación vía Acto Resolutivo y previa Certificación Presupuestal, respecto al Servicio de Guardiañia diurna y nocturna para la obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico, de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica, Sede Ilo, Distrito Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua", desde el 01 al 19 de Enero del 2015;

Que, con Informe N° 270-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite al Director General de Administración - UNAM, las Certificaciones Presupuestales N° 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388 y 389 a favor de los locadores: Demetrio Incacuña Ccalahuille, Alfredo Apaza Aquise, Alberto Valdivia Apaza, Mario Luis Colque Humire, Luis Alberto Jiménez Taco, Delfo Arnol Maquera Cuayla, Hector Modesto Quispe Choque, Wilber Liden Chambilla Quispe; por el servicio de guardiañia diurna y nocturna para la Obra "Creación de la infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica, Sede Ilo, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua"- Costo Indirecto - Gastos de Dirección Técnica, por el monto de S/. 7,600.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 133-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que a solicitud del Residente del Proyecto "Creación de la infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica, Sede Ilo, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua", requiere el pago de guardiañia de dicho proyecto, solicitando la contratación en vías de regularización Vía Acto Resolutivo;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y Proveído de Presidencia N° 1766, de fecha 13.04.2015; para emisión de Resolución Presidencial con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación por la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, para el Proyecto "Creación de la infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica, Sede Ilo, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua", por el monto de S/. 950.00 Nuevos Soles, para cada uno de los locadores, conforme las Certificaciones Presupuestales emitidas por la Oficina de Planificación y Desarrollo, conforme el siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIO	MODALIDAD	RETRIBUCIÓN TOTAL S/.	PERIODO
382	Demetrio Incacuña Ccalahuille	Guardiañia	Locación de servicios	s/. 950.00	01 al 19 de Enero del 2015
383	Alfredo Apaza Aquise	Guardiañia	Locación de servicios	s/. 950.00	01 al 19 de Enero del 2015
384	Alberto Valdivia Apaza	Guardiañia	Locación de servicios	s/. 950.00	01 al 19 de Enero del 2015
385	Mario Luis Colque Humire	Guardiañia	Locación de servicios	s/. 950.00	01 al 19 de Enero del 2015
386	Luis Alberto Jiménez Taco	Guardiañia	Locación de servicios	s/. 950.00	01 al 19 de Enero del 2015
387	Delfo Arnol Maquera Cuayla	Guardiañia	Locación de servicios	s/. 950.00	01 al 19 de Enero del 2015
388	Hector Modesto Quispe Choque	Guardiañia	Locación de servicios	s/. 950.00	01 al 19 de Enero del 2015
389	Wilber Liden Chambilla Quispe	Guardiañia	Locación de servicios	s/. 950.00	01 al 19 de Enero del 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN
PRESIDENCIA
VIPAC
VFI
DIGA
OIEP
ARCHIVO